

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1997.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. lvta. por el señor Juez Federal titular del Juzgado Federal de Campana,

CONSIDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución N° 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de diciembre del corriente año hasta el 31 de mayo de 1998, a la escribiente del Juzgado Federal de Campana, doctora Martha Cecilia Bonamusa, en virtud de lo normado en el artículo 11° del R.L.J.N.

2°) Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO